UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0804-R-2016

Huancayo, 23 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 27716 presentado el 16 de agosto 2016, a través del cual Carolina Ángela Cárdenas Sobero, licenciada de la Facultad de Trabajo Social, solicita expedición de resolución de rectificación de segundo apellido en los diplomas de grado de bachiller y título profesional.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, la Municipalidad provincial de Jauja con Resolución N° 165-2014-OREC/MPJ de fecha 19 de agosto 2014, resuelve aprobar la solicitud de rectificación de la partida de nacimiento N° 579, correspondiente al año 1949, que tiene por titular a Carolina Ángela Cárdenas Sovero, en el sentido que por error en el margen se ha consignado el segundo apellido como "Sovero", debiendo figurar correctamente en el margen la titular como CAROLINA ÁNGELA CÁRDENAS SOBERO, disponiendo la anotación textual (o marginal) en la partida correspondiente;*

***Que**, la interesada manifiesta que debiendo realizar trámites de especialización, solicita la rectificación de su segundo apellido en sus diplomas de grado de bachiller y título profesional de Licenciada en Servicio Social, para cuyo efecto, adjunta copia legalizada del DNI, partida de nacimiento original y copia de la resolución de rectificación de apellido de la municipalidad legalizado;*

***Que**, mediante Informe N° 061-2016-ORA/UNCP presentado el 07 de setiembre 2016, el Jefe de la Oficina de Registros Académicos, informa que la interesada está registrada con Código de Matricula N° 0000710669K y revisado su historial académico, observa que toda su documentación consiga el apellido materno como SOVERO, que estando la corrección por la Municipalidad provincial de Jauja, se debe emitir la resolución correspondiente;*

***Que**, según Informe N° 1234-2016- UNCP-OGAL/ALA presentado el 12 de setiembre 2016, el Asesor Legal considerando la partida de nacimiento rectificada de fecha 04.04.2014, expedido por la Municipalidad provincial de Jauja y el informe de la Oficina de Registros Académicos, opina por la procedencia de la rectificación del segundo apellido materno a SOBERO en el diploma del grado de bachiller y título profesional, previo pago por dicho concepto, debiendo emitirse la resolución correspondiente y comunicarse a las oficinas de Registros Académicos, Secretaria General y Facultad de Trabajo Social;*

***Que**, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y*

***De conformidad** al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidos por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***AUTORIZAR LA RECTIFICACIÓN** del segundo apellido de la Licenciada en Servicio Social **Carolina Ángela Cárdenas Sobero** de la Facultad de Trabajo Social, en mérito al numeral 1.2 del Articulo IV de la Ley N° 27444, debiendo quedar como sigue:*

DICE: Carolina Ángela Cárdenas Sovero

DEBE DECIR: Carolina Ángela Cárdenas **Sobero**

2° ***DISPONER** la rectificación de su segundo apellido en todos los registros académicos y base de datos de la UNCP.*

3° ***DISPONER** que la interesada realice los pagos por: Certificado de estudios pre grado, constancia de egresado, diplomas de grado de bachiller y título profesional.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0804-R-2016

4º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración Académica y Facultad de Trabajo Social, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTOR
RECTORA (e)

cc. Rectorado / VRAC / DGA/OCI/ Oficina General de Planificação/ Oficina General de Administración Acadêmica/ Oficina General de Informática/ Portal Transparencia- JUAN CARHUANCHO /Oficina de Registros Académicos/Facultad TRABAJO SOCIAL/Grados y Títulos// Archivo / ivm.